

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON  
CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 30 DE JULIO DE 2012**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Ramón Marí Vila

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coralía Motoso Borja  
D<sup>a</sup>. Amparo Cebrian Fernández  
D. Salvador Pérez Sempere  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D. José Ferrerons Delhom  
D<sup>a</sup>. Maria Dolores Benítez Calderón  
D. José Maria Chilet Vila  
D<sup>a</sup>. Matilde Isabel Moral Sanchis  
D. José Luís Moscardó González  
D<sup>a</sup>. Maria Rosa Serrano Navarro  
D<sup>a</sup>. Maria José Vila García  
D<sup>a</sup>. María José Hernández Ferrer

En el municipio de Albal, a treinta de julio de dos mil doce siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

**JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA**

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIONES DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE LOS DÍAS 14 Y 31 DE MAYO DE 2012.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna a las Actas de las Sesiones anteriores correspondientes a los días 14 y 31 de mayo, ambas de 2012. No habiendo observaciones, se aprueban estas por unanimidad de todos los señores asistentes, autorizándose su transcripción al libro oficial de Actas.

**2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL  
DE CRÉDITOS 2012/02.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, para la aprobación por el Pleno del expediente extrajudicial de créditos.

Visto el informe de la Intervención municipal emitido en fecha 12 de julio de 2012, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos nº 2012/2, en el que se establece la viabilidad del expediente

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 16 de julio del corriente con carácter ordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento por diez votos a favor, correspondientes a los nueve concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal de Coalició Valenciana y seis votos en contra, correspondientes a los concejales presentes del grupo municipal popular, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos recogidos en el expediente Nº 2012/2, según las facturas que se relacionan a continuación y otros documentos acreditativos.

Tipo Doc.	Nº de Documento	Fecha Doc.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
FACTURA	265-12	31/01/2012	2.485,43	VARESER 96, S.L.	SERVICIO LIMPIEZA EXTRA POLICIA LOCAL Y DEPENDENCIAS VARIAS POR JUBILACION ENERO 2012
FACTURA	21.105.914	31/05/2011	36,16	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN MAYO 2011
FACTURA	21.108.328	31/07/2011	90,69	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN JULIO 2011
FACTURA	21.108.305	31/07/2011	261,72	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN JULIO 2011
FACTURA	21.108.497	31/08/2011	89,11	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN AGOSTO 2011
FACTURA	21.109.466	15/09/2011	54,04	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN SEPTIEMBRE 2011
FACTURA	21.109.473	15/09/2011	125,81	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN SEPTIEMBRE 2011
FACTURA	21.109.669	30/09/2011	152,83	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN SEPTIEMBRE 2011 (ADEMÁS ABONO PARCIAL A REGISTRAR UNA VEZ APLICADA LA FACTURA A PRESUPUESTO)
FACTURA	21.111.266	31/10/2011	34,90	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN OCTUBRE 2011
FACTURA	21.111.261	31/10/2011	325,54	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN OCTUBRE 2011
FACTURA	198FP11/4181	30/11/2011	467,28	CM LAS PROVINCIAS MULTIMEDIA, S.L	PUBLICACION EDICTO APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA OCUPACION TERRENOS USO PUBLICO
FACTURA	20100125010509771	25/01/2010	25,73	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	PERIODO DE FACTURACION DEL 28/01/2010 AL 01/02/2010
FACTURA	21.105.931	31/05/2011	10,56	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN MAYO 2011
FACTURA	21.108.313	31/07/2011	96,15	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN JULIO 2011
FACTURA	21.109.093	15/09/2011	19,53	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN AGOSTO 2011
FACTURA	21.111.277	31/10/2011	11,15	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN OCTUBRE 2011
FACTURA	21.107.948	31/07/2011	179,76	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN JULIO 2011
FACTURA	21.108.320	31/07/2011	37,41	VAL SUR, S.L.	ALBARÁN JULIO 2011
FACTURA	004	31/10/2011	4,94	BAILO FERNANDEZ SONIA (BAR VORA PARC)	1 ALMUERZO MERCADO MEDIEVAL PARQUE SAN CARLOS
FACTURA	003	31/10/2011	29,67	BAILO FERNANDEZ SONIA (BAR VORA PARC)	3 MENUS DEL DIA MERCADO MEDIEVAL PARQUE SAN CARLOS
FACTURA	A/1037	25/03/2011	150,00	FEDERACIO DE PILOTA ALENCIANA	POR SER DEL EJERCICIO 2011 LLICENCIA AMATEUR I QUOTA DE INSCRIPCIO JUVENIL
		<b>TOTAL</b>	<b>4.688,41</b>		

**Segundo.-** Realizar la oportuna retención de créditos, dotándole así del crédito disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2012/2.

**Tercero.-** Incorporar el expediente a la Cuenta General del Presupuesto de 2012 a los efectos que procedan.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIONES DE USO DE SUELO PARA UBICACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y REPARTO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DEL ANILLO ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN.**

Que para la acometida conjunta de los sectores a la subestación eléctrica ubicada en la zona noroeste del municipio, Iberdrola SAU aporó proyecto técnico, aprobado en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2008 y publicado en el BOP 252 de 22 de octubre de 2008. Dicho proyecto fue posteriormente subdividido en dos fases independientes de ejecución para adecuar el ritmo de ejecución del anillo eléctrico al desarrollo de las unidades de ejecución cuyas obras estaban avanzadas o bien en disposición de iniciarse, aprobándose dicha subfase mediante acuerdo plenario de 2 de Julio de 2009.

Que para la redacción por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U de los proyectos, modificados y/o anexos necesarios para la obtención de autorización administrativa que permita la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica y su puesta en servicio se hace necesario que por parte del ayuntamiento se cedan a favor IBERDROLA DISTRIBUCIÓN S.A.U los terrenos necesarios para la ubicación de los centros de transformación y reparto previstos en el proyecto, interesando, en consecuencia, la adopción de acuerdo plenario, a los fines de justificar ante la empresa que explota la distribución de energía eléctrica, prestando el mencionado servicio de interés general, **la cesión de uso o autorización municipal** para la instalación de los citados centros de transformación en terrenos del dominio público local.

En el Proyecto de obras correspondiente a la electrificación de los sectores incluidos en la fase I se prevé la ubicación de la dotación de instalaciones para el suministro de energía eléctrica, y al tratarse de un servicio de interés general, cuya implantación es obligatoria por ministerio de la ley, aún cuando la explotación la efectúe una empresa de naturaleza mercantil, podrá ubicarse en bienes de dominio público, configurándose como un uso común especial normal de los bienes de dominio público, dada la finalidad de su destino a servicios de interés general, conforme a lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente en su reunión del día 24 de julio de 2012 con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista, seis votos en contra correspondientes a los

concejales del grupo municipal popular a excepción del Sr. Ferrerons Delhom que junto con la Sra. Hernández Ferrer de Coalició Valenciana, se abstienen, por ser parte interesada en el asunto, **acuerda:**

**Primero.-** Conceder autorización, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general, a favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., SOCIEDAD UNIPERSONAL, para proceda a instalar en puntos del dominio público local, en áreas calificadas como zona verde o de espacios libres, de 5 Centros de Transformación y reparto, sobre porción de dominio público local, con la superficie y ubicación grafiada en los gráficos adjuntos.

**Segundo.-** Establecer como condicionantes a la empresa que explota la distribución eléctrica, por prestar un servicio de interés general, la obligación del mantenimiento de las instalaciones eléctricas a su costa y cargo y la de asumir riesgos derivados de responsabilidad patrimonial por daños o lesiones a terceras personas que puedan derivarse de la implantación de la actividad energética objeto de autorización, y del mismo modo, deberá guardar la configuración estética de la edificación que albergue las instalaciones del Centro de Transformación, ajustándose a las características constructivas del entorno propias del área donde se pretende su ubicación y a las Normas Urbanísticas, así como dotándolo de adecuado cerramiento y protección, para evitar el acceso de personas ajenas, salvo el de personal del ayuntamiento debidamente acreditado por razones de seguridad.

**Tercero.-** Declarar exentas de tributación las instalaciones mencionadas, dada la expresada finalidad de su destino a servicios de interés general.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo a las AGRUPACIONES DE INTERÉS URBANÍSTICO y AGENTES URBANIZADORES INTEGRANTES DE LA FASE I de electrificación en media tensión de las UNIDADES DE EJECUCIÓN NÚM. 1, 2, 3, 10.1, 10.2, 10.3, 12 de Plan General, así como a la empresa constructora de las obras urbanizadoras, y a la empresa explotadora de la distribución de energía eléctrica, la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU con expresión de los recursos a que haya lugar y demás apercebimientos legales de rigor, quedando facultada esta Alcaldía o Concejal delegado del servicio para suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución e impulso del expresado acuerdo.

**Quinto.-** Dar traslado del mismo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.

Previo al acuerdo por la Presidencia se autorizaron las intervenciones siguientes:

Por el Sr. Ferrerons se manifiesta que en la comisión informativa no llegaron a considerar bien lo que ello afectaría a los propietarios de las parcelas, pero que, con posterioridad mucha gente de esas unidades de ejecución les han hecho saber que, en la situación actual, se van a encontrar con verdaderos problemas incluso para poder obtener un crédito y pagar las cuotas que se generaran por las obras de instalación de los centros de transformación y anillo eléctrico, luego la abstención de su grupo será sólo por el fondo del asunto no por la ubicación de los CT.

El Sr. Alcalde le contesta que él también quiere dejar claro que le da parte de razón a lo manifestado por el Sr. Ferrerons pero que cree estamos en una situación

que necesariamente hay que hacer las obras porque de lo contrario los terrenos carecen de valor real a efectos hipotecarios y urbanísticos.

La Sra. Hernández Ferrer interviene diciendo que le extraña lo manifestado por el portavoz del Partido Popular porque como el bien sabe por las reuniones que como interesado ha asistido, si no se realiza la obra ese bien no tiene valor ni condición de solar para todo tipo de transacción.

El Sr. Ferrerons les contesta diciendo que su grupo siempre ha estado en contra de que se le financiara la obra a Iberdrola y les vuelve a reiterar que son las personas afectadas las que le han pedido que manifestara la imposibilidad de recibir financiación bancaria para el pago de las cuotas. Que hay que ser conscientes de que esa es, lamentablemente, la realidad actual.

El Sr. Alcalde finaliza aclarando que el Ayuntamiento está obligado a realizar la obra y que si esta repercute en los propietarios y no se asume directamente por Iberdrola es porque así lo contempla la Ley.

Siendo las 20'15 horas, en este punto y previamente a la votación, se incorpora la concejal del grupo municipal popular, M<sup>a</sup> José Vila García.

#### **4. APROBACIÓN PROVISIONAL Y SOMETIMIENTO A FASE DE CONSULTAS, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL DEL SUELO NO URBANIZABLE DEL PLAN GENERAL DE ALBAL.**

Actualmente se encuentra en tramitación el documento de adaptación del Plan General de Ordenación Urbana vigente a las determinaciones de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable y a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Una vez emitido por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, en fecha 10 de julio de 2010, el Documento de referencia respecto de la versión preliminar del documento de justificación de la Integración Territorial de la Ordenación del Suelo No Urbanizable (en adelante SNU), acompañado de los informes sectoriales necesarios, por este ayuntamiento, a través de equipo externo, se han redactado el Informe de Sostenibilidad Ambiental, el documento preliminar de ordenación y el Estudio de Paisaje, incluyendo el Plan de Participación Pública.

Esta documentación fue sometida a fase de consultas durante cuarenta y cinco días a través de anuncio publicado en el DOCV nº 6544, de 16.06.11).

En fecha 13 de marzo de 2012 se hizo entrega por el equipo redactor del Informe de Sostenibilidad Ambiental y del resultado del proceso de participación pública para su tramitación.

El 28 del mismo mes, se instó por los servicios técnicos municipales al equipo redactor a completar la documentación aportada hasta la fecha mediante la aportación de la propuesta de Memoria Ambiental y con el documento urbanístico de revisión parcial del Plan General referido al SNU.

Recibida la documentación completa que debe ser objeto de aprobación provisional para su sometimiento a información pública, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la legislación urbanística y de paisaje, la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente en su sesión extraordinaria de 24 de julio de 2012, examinó los trabajos realizados por el equipo redactor del Documento de Integración Territorial del Suelo No Urbanizable y habiendo alcanzado los mismos un estado de desarrollo adecuado, dictaminó favorablemente su aprobación provisional por el pleno y consiguiente sometimiento a información pública.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento por dieciséis votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos municipales socialista y popular y la abstención de la Sra. Hernández Ferrer de Coalició Valenciana, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente los instrumentos que forman parte del Documento de Integración Territorial del Suelo No Urbanizable que se relacionan a continuación y con la cual se viene a completar la ordenación del término municipal que el Plan General había dejado incompleta en lo que al SNU se refiere:

- Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Resultado del Plan de Participación Pública realizado en 2011 dentro del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Estudio de Paisaje
- Documento Urbanístico de ordenación que, a su vez, consta de Memoria de Ordenación, Directrices Definitivas, Normas Urbanísticas y Catálogo.

**Segundo.-** Someter la expresada documentación a fase de consultas e información pública por un periodo de cuarenta y cinco días, a fin de que durante dicho periodo puedan formularse alegaciones y, al tiempo, se realicen todas las consultas necesarias a cuantos organismos estuvieren implicados en el procedimiento.

**Tercero.-** Facultar expresamente a la Alcaldía para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para el total cumplimiento del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al área de urbanismo de este ayuntamiento para la prosecución y seguimiento de la tramitación del presente expediente hasta su aprobación definitiva por parte del órgano autonómico correspondiente.

## **5. MOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE PROPUESTA DE APOYO A LA INICIATIVA DE LA PLATAFORMA ALBUFERA VIVA.**

Visto el escrito del mes de febrero del Ayuntamiento de Silla en solicitud de apoyo a la iniciativa promovida por la autodenominada plataforma ALBUFERA VIVA.

Presentada moción por la alcaldía y constatado el idéntico interés de los grupos políticos del PSPV-PSOE, del PP y de la concejala de Coalició Valenciana en este Ayuntamiento, de adoptar un texto consensuado para su presentación como Moción Institucional, se da lectura íntegra al texto consensuado siguiente:

“Instar a las autoridades públicas implicadas, la adopción de las medidas oportunas para evitar la putrefacción de la paja del arroz en el parque natural

de la Albufera y que se solucione este gravísimo problema medioambiental, el cual puede llegar a suponer la comisión de un delito ecológico, así como un ataque directo a la salud pública de las personas que viven en los alrededores del ecosistema de la Albufera.

Manifestar la necesidad de que este grave problema que nos afecta a todas y todos los valencianos se solucione en esta misma temporada del arroz.

Trasladar el acuerdo a la entidad “Parc Natural de l’Albufera”, a las Consellerías con competencia en la materia, así como al Síndic de Greuges.”

El pleno del Ayuntamiento por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Prestar su aprobación, en todos sus términos, a la Moción transcrita.

**Segundo.-** Dar traslado de lo acordado a las instancias señaladas en la propia Moción para su conocimiento y efectos.

## **6. MOCIÓN DE COALICIÓ VALENCIANA EN CONTRA DE LA SUBIDA DEL IVA Y LA ELIMINACIÓN DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS.**

Por la concejal portavoz de Coalició Valenciana en el Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente Moción:

“Les politiques del PP i PSOE han deixat morir la nostra economia productiva i el teixit empresarial. Les mides adoptades pels Governos Centrals en els ultims anys per a lluitar contra la crisis, no soles no han servit per a recuperar l’economia, sino que han agravat els efectes de la mateixa, especialment sobre les classes miges, jovens, autonomos i chicotetes i mijanes empreses.

Ademes, el Ministeri d’Economia ha anunciat una pujada de l’impost sobre el Valor Afegit, I.V.A., degut a que grava el consum, fent mes cares les compres. L’absorcio per part d’algunes empreses de l’apujada del I.V.A. es algo temporal. El I.V.A. acabara sent aplicat sense lloc a dubte en el determini de dos o tres mesos, com ho fon l’anterior pujada.

Certament, erem un dels païssos de l’Unio Europea en el I.V.A. mes baix, pero tambe som un dels païssos europeus en jornals mes baixos. El cost de la vida puja mentres que els jornals, abaixen. Per lo tant, la capacitat economica del poble, cada volta se reduix mes.

L’anterior pujada del I.V.A. l’u de juliol de l’any 2010, segons reconeix la propia administracio tributaria en els informes emesos diu: “durant el primer trimestre de l’any 2010, abans de l’apujada del I.V.A., la recaptacio pujà un 13%, pero en el segon trimestre, despres de l’apujada, baixà casi -9%, no sent molt mes millor els datos en quan a recaptacio del primer trimestre de l’any 2011.

El govern del Partido Popular preten recaptar mes en concepte de I.V.A. només a costa dels ciutadans, últims pagadors de dit impost, degut a que les empreses tenen la possibilitat de compensar-lo o demanar la seua devolució. Hi ha que tindre en compte també que les administracions Públiques han disminuït dràsticament el seu gast, disminuint també el concepte que per I.V.A. se facturava per dit concepte. És a dir, per a recaptar més només contenen en les boljaques dels consumidors finals.

Com a exemples bàsics, a les fortes pujades de la llum o els carburants, ara hi ha que aferir-los un tres per cent més en concepte de I.V.A. Sectors ja per si molt deteriorats, com és l'agricultura i ganaderia, voran com els plantons, les llavors, aigua de rec, plaguicides, biocides, etc, puguen un dos per cent i, inclús, morir-se costarà un 13% més.

Per altra banda, l'eliminació de la paga extra de Nadal als funcionaris provocarà en tota seguretat una contracció del consum i, per lo tant, de la facturació de les empreses. Rajoy té el dubte honor de suprimir una paga vigent des de l'any 1944, en plena postguerra espanyola i, encara, en plena guerra mundial.

Per tot lo exposat, proposo, els següents:

#### ACORTS

1.- El Plenari de l'Ajuntament d'Albal insta al Govern Central a que reconsideri la mida d'apujar el I.V.A., i procedisca a la seua retirada, per quant supondrà la ralentització de la recuperació econòmica, ja que es tracta d'un impost que grava directament al consum, per lo que se trasllada als ciutadans en el seu conjunt el pagament de la factura de la crisi, enfonsant encara més la demanda interna.

2.- Que l'eliminació de la paga extraordinària de Nadal siga només per a polítics, assessors, secretaris, vicesecretaris, etc., etc. És a dir, només per a càrrecs electes, càrrecs de confiança i càrrecs polítics en general. Dita mida s'extendria també a la paga extra d'estiu.

3.- Remetre els acorts presos a la Presidència del Govern d'Espanya i al Ministeri d'Economia i Facenda"

La Sra. Hernández Ferrer recuerda que hace ya dos años presentó una moción similar y ahora se ve obligada a hacerlo de nuevo porque las subidas que ahora se han aplicado acabarán por perjudicar gravemente el consumo.

Después de un breve debate se deja el asunto sobre la mesa al objeto de un mejor estudio y a fin de buscar el consenso entre los grupos políticos de la corporación y poder aprobar una moción de consenso.

#### **7. DACIÓN DE CUENTA DE LOS EFECTOS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA SUBIDA DEL IVA EN DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del informe emitido al efecto referente a la incidencia de la modificación de los tipos impositivos de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en las instalaciones deportivas municipales, concretamente en los precios públicos que se cobran a los usuarios del servicio.



Los sres. Concejales se dan por enterados.

## **8. DACIÓN DE CUENTA DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

En ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, conforme a lo prevenido por el artículo 50.2, en relación con el artículo 104 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales (en lo sucesivo, ROF), aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se proporciona información sobre las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la precedente sesión plenaria de carácter ordinario, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

- **Resoluciones de Alcaldía, de la número 997, de 28 de mayo hasta la número 1503, de 20 de julio de 2012.**

Conforme a lo previsto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, de la núm. 110, de 23 de enero a la núm. 996 de 25 de mayo de 2012 que han sido distribuidas mediante copia en soporte informático.

El Sr. Ferrerons Delhom solicita que se les entregue una relación de las resoluciones para poder agilizar el estudio del contenido del CD. Asimismo manifiesta que las resoluciones núms. 1388, 1487 y 1488 no han podido abrirlas.

- Sobre la resolución nº 1376 que aprueba el pago a la empresa Agricultores de la Vega, de un aumento del 4'84 % con carácter retroactivo del ejercicio 2011, pregunta el porqué no se subió la tarifa en su día y ahora hay que abonar 9.400 €

El Sr. Secretario, previa autorización del Sr. Alcalde, contesta que en el Pliego de Condiciones se contempla la posibilidad de que periódicamente apliquen una fórmula prevista para el pago de diferencias en la cuota de mano de obra, productos energéticos y otros costes variables a los que se genera una revisión automática que en este año es ese 4'84% de incremento.

- La resolución nº 1.272 que trata sobre una relación para la aprobación de facturas pendientes y en la que aparece una de Festejos: actividad cultural, cabalgata, por un importe de 3.801 € y le extraña como esta factura no figuraba en la relación de aprobación del pago de proveedores y pregunta porque se ha presentado ahora y a que corresponde.

Se le contesta que la factura corresponde a la cabalgata de Reyes de este año.

- Que en la resolución nº 1.379 sobre designación de abogado por la reclamación en el Juzgado de lo Contencioso interpuesta por la empresa Díaz Sala y en la que solicita intereses de demora en el pago de certificaciones de obra, solicita el motivo de la demanda.

Se le contesta por la Alcaldía que es una reclamación de una cantidad que en su momento se le denegó y que ahora la empresa reclama por la vía contencioso-administrativa y en la cual el Ayuntamiento se opondrá porque parece que ahora será práctica habitual la reclamación de las empresas de construcción cuando antes se aceptaba la demora sin ningún problema.

Por la Sra. Hernández Ferrer se solicita aclaración de las siguientes resoluciones:

- La resolución nº 1046 que aprueba el pago de las costas del litigio presentado por VALENCIA TE VE, y solicita se le informe el porque si se tenía que pagar la deuda se ha llegado al punto de tener que pagar los intereses y costas por un importe de 10.030 € y la pregunta es que, si se tenía que pagar igual, porque se alargó tanto el proceso que ahora nos va a costar mucho más.

Por el Sr. Alcalde se le contesta a la pregunta y manifiesta que se opusieron desde el principio porque no había ningún antecedente en el Ayuntamiento de la realización del video ya que no se ha encontrado copia alguna y que el creía que en el recurso de apelación se ganaría el asunto pero se equivocó y el Juzgado ha vuelto a darle la razón a la mercantil recurrente y por lo tanto se tenía que pagar.

- La resolución nº 1090 sobre el contencioso que ha presentado la Delegación del Gobierno contra el acuerdo pleno del Ayuntamiento de 29/07/11 que concede la compatibilidad del ejercicio profesional al Secretario del Ayuntamiento, lamenta que el criterio es que tenga que personarse el Ayuntamiento cuando es algo particular.

Se le contesta por el interesado que sorprende que en otros casos de autorización de compatibilidad a funcionarios del Ayuntamiento, incluso varios del grupo A, nunca se había puesto objeción alguna y le extraña que ahora se haya iniciado este procedimiento contencioso; que el mismo se ha personado en el Contencioso como particular pero el Ayuntamiento lo tenía que hacer también por ser acuerdo del Pleno.

- Referente a la resolución nº 1376 de la empresa Agricultores de la Vega quiere preguntar que, si el contrato con la empresa del servicio finalizó en junio de 2005 porque no se ha vuelto a licitar el mismo, lo que nos lleva a desconocer cual es el importe real del mismo.

- Respecto a la resolución nº 1458 que aprueba el pago al que obliga la sentencia del recurso de D. Cristóbal Peris, así como el abono de los intereses, pregunta que, si a esa cantidad se le debe sumar lo pagado anteriormente, resulta una cantidad muy elevada y por ello considera que por el Ayuntamiento no se hicieron bien las cosas desde el principio y quisiera saber el porqué.

Asimismo y referente al mismo interesado indica la existencia de una resolución en la que se requiere documentación para una obra menor solicitada seis meses antes y ella considera que el Ayuntamiento no debería demorar tanto un trámite de licencia de obra menor.

Por el Sr. Alcalde se le contesta respecto a la Sentencia que es incompresible desde su punto de vista pero que vistas muchas otras sentencias similares, parece que la mayoría de las veces en las reclamaciones contra la administración fallan a favor del particular.

Recuerda que en este caso concreto si se decidió la expropiación fue para mejorar el embudo que provocaba el edificio en una calle tan principal como la de Santa Ana; personalmente sigue pensando que valió la pena pero que en realidad, aunque solamente fueron unos 25 m2 los expropiados, considera que han resultado

muy caros, y aunque se apeló la Sentencia no han tenido otra opción que acatarla y pagar.

Con referencia al retraso en el trámite de la licencia de obra menor contesta la Alcaldía que no sabe lo que ha pasado en este caso pero él es de la misma opinión que la concejal de que no debería demorarse el trámite de una licencia de obra menor, pero, también quiere aclararles que en su concesión no intervienen para nada los políticos porque es sólo cosa de los técnicos municipales.

- **Actas Junta de Gobierno Local.**

Por haberse distribuido con la debida antelación, los señores concejales se dan por enterados de las actas puestas a su disposición que corresponden a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en fechas 23 de abril, 14 y 28 de mayo y 11 y 25 de junio de 2012.

Por la Alcaldía se autorizan las intervenciones siguientes:

- Por la Sra. Hernández Ferrer se pregunta sobre el acta de la Junta de Gobierno de 14 de mayo, del acuerdo de aprobación del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de las escuelas deportivas municipales, saber si ya se ha resuelto el mismo.

Manifiestar que nuevamente se ha quedado desierto el intento de venta de los solares de Santa Ana.

La aprobación de la factura de la mercantil "Prolev" sobre cableado y tubos diversos por un importe 3.552,46 €, saber a que corresponde esa instalación

Referente al acuerdo sobre la convocatoria de la "Escola d'Estiu" quisiera saber como ha funcionado este año respecto a la asistencia porque han habido otras opciones en el municipio.

Pregunta al Sr. Secretario que en la Junta de Gobierno del 28 de mayo, habla sobre la sentencia del recurso de Futur Habitat y que, por las palabras técnicas en algún párrafo, no entiende cual ha sido el resultado de la misma.

Que en el acuerdo de aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento y el Albal CF solicita a ser posible que para otros años se incluya una cláusula en la que el club de fútbol asuma el compromiso para fomentar la participación de más jugadores de la localidad.

Sobre la adjudicación de las obras de acceso a la futura estación de cercanías de Albal, si se licita por 100.000€ el camino de acceso, por cuanto nos va a resultar la obra de la estación y, al mismo tiempo, pregunta si el PAI donde se esta realizando la obra ya está aprobado.

Que en la Junta de Gobierno de 25 de junio sobre el acuerdo de aprobación de la instalación de los barracones de las fiestas, quisiera saber si en las condiciones se contemplaba el horario de apertura y cierre de los mismos.

Por la Sra. Martínez Sanchis se contesta que referente al procedimiento negociado de las escuelas deportivas municipales en principio se quedó sobre la mesa

y después de unas observaciones que se le dio a la empresa se finalizó el mismo adjudicándose el servicio al Complejo Deportivo Santa Ana SL.

Con referencia a la pregunta del Convenio con el Albal CF quiere informar que parte de la subvención de 16.000€ era para pagar los arbitrajes, carnets, licencias, etc. porque la Federación no trata con los Ayuntamientos pero que esa parte de la ayuda sólo era hasta junio de 2012, la otra parte estaba destinada para las escuelas deportivas. También quiere corroborar que, efectivamente, hay pocos jóvenes de la población en el club pero que son ellos mismos los que eligen donde ir.

El Sr. Tarazona Izquierdo contesta sobre la factura referente al cableado y que corresponde a la acometida que se ha instalado solamente para el Motor de riego y así separarla de la piscina municipal, también por seguridad.

El Sr. Sánchez Galán contesta sobre “L’Escola d’Estiu” y que este año se ha visto disminuida en asistencia porque han habido otras ofertas de empresas particulares y que al final a la escuela municipal habrán asistido unos 100 niños, cuando otros años eran unos 350.

Por la Alcaldía y con referencia a la venta de los solares se corrobora que otra vez se ha quedado desierta pero que él considera no se debería bajar más el precio de los mismos y esperar un tiempo más favorable para su venta.

Sobre la sentencia de Futur Habitat es un acuerdo porque había dos pleitos judiciales pendientes uno civil del Ayuntamiento por reclamación de deuda y otro contencioso-administrativo de la empresa al Ayuntamiento, por lo que se llegó a un acuerdo para solucionar ambos con la dación en pago de la nave industrial.

A lo interesado sobre las obras de la futura estación de tren considera que por parte del Ayuntamiento se intentará el coste más económico pero como esta convencido que va a ser determinante para el desarrollo social del municipio, seguirá adelante con las obras de acceso, aunque las obras de la estación no sabe cuando se harán pero se intentará que el coste sea el menor posible.

Finaliza confirmando que no está aprobado aún el Programa de Actuación Integrada, pero que en cuanto se vaya completando el expediente se someterá a información pública.

La Sra. Pérez Marí contesta sobre el horario de cierre de los barracones de fiestas que había autorización mientras estuviese el espectáculo en marcha.

## **9. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, la Corporación municipal por unanimidad acuerda proceder al debate y votación del siguiente asunto:

## **9.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DEFENSA DE LAS ENTIDADES LOCALES ANTE LA REFORMA DE LA LEY DE REGIMEN LOCAL**

Por la concejala portavoz del Grupo municipal socialista del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se presenta para su debate ante este Pleno la siguiente

### **PROPUESTA DE MOCIÓN**

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Éstos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

Durante estos 32 años de Ayuntamientos democráticos, el ámbito local ha sido un buen ejemplo de cómo se puede gobernar, defendiendo los intereses de los vecinos, aunando voluntades políticas, buscando la colaboración y la cooperación, y los resultados han sido visibles en el progreso de nuestros pueblos y ciudades.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país, históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguna, miles de Alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicio cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permita conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus Alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir

a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques que desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los Alcaldes y concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/MOCIÓN

1.- Reafirmar la importancia de las entidades locales que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma equívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

2.- Rechazar cualquier reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley Electoral (LOREG) que vengan a limitar la autonomía municipal, reconocida por la Constitución, y que pretenda restar capacidad de decisión a la ciudadanía sobre la administración local y sus representantes.

3.- Defender nuestra autonomía municipal, como el más eficaz instrumento para hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, al mismo nivel de importancia que las otras administraciones públicas y la necesidad de abordar en profundidad el debate sobre las necesarias competencias municipales y su financiación adecuada.

4.- Transmitir a todos los ayuntamientos y a sus vecinos, especialmente a los municipios más pequeños, nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen haciendo para mantener el territorio rural y su población de forma equilibrada y sostenible para toda la sociedad.

5.- Dar traslado de este acuerdo para su toma en consideración al gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma Valenciana, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes Valencianas y a la Junta de Gobierno de la FEMP y de las Federaciones Territoriales de Municipios.

El pleno del Ayuntamiento por unanimidad de todos los concejales, **acuerda:**

**Primero.-** Prestar su aprobación, en todos sus términos, a la Moción transcrita.

**Segundo.-** Dar traslado de lo acordado a las instancias señaladas en la propia Moción para su conocimiento y efectos.

La Sra. Hernández Ferrer expone que, en su opinión, las Diputaciones Provinciales cada vez tienen menos contenido y está buscándose que tengan más competencias.

Aunque afirma reconocer que todavía no conoce el alcance previsto para la reforma de la Ley de Régimen Local, votará a favor de la moción por cuanto está convencida de que hay funciones que son los ayuntamientos quienes las tienen que seguir desarrollando.

El Sr. Ferrerons Delhom se manifiesta que votarán a favor por entender que deben defenderse los servicios de proximidad a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde defiende el conocimiento que tienen las Diputaciones del terreno y piensa que aún en el supuesto de que desaparecieran nunca desaparecerían los funcionarios. De tal forma que el pretendido ahorro sólo se conseguiría por la reducción del número de políticos y de sus asesores.

Defiende la continuidad de las Diputaciones para la atención a los pequeños municipios, pero no una Diputación que duplique los servicios autonómicos.

## **10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 82.4, en relación con el artículo 97, apartados 6 y 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, la Presidencia concede la palabra a los miembros de la Corporación para que formulen las preguntas que consideren oportunas, solicitando intervenciones los concejales siguientes:

- Por la Sra. Moral Sanchis se pregunta si se ha modificado el horario de apertura y cierre del cementerio municipal porque el día 27 de julio estaba abierto a las 2'30 de la madrugada y que la gente entraba y salía como si tal cosa.

- La Sra. Serrano Navarro manifiesta una queja sobre los agujeros en el suelo del parque de La Florida con grave peligro para los niños.

También quiere dejar constancia que hoy desde las nueve de la mañana y durante todo el día no han funcionado los semáforos de la Av. Padre Carlos Ferris y aún así no se ha visto policía local para dirigir el tráfico.

- El Sr. Moscardó Gonzalez, reclama que a principio de la legislatura se dijo que se harían comisiones de seguimiento de algunos servicios y sobre todo la del agua potable por lo que interesaría se convocase para ver el funcionamiento del servicio.

- El Sr. Ferrerons Delhom, con referencia al asunto de los despidos del personal le solicita al Sr. Secretario se explique cual es el motivo por lo que no han recibido ningún tipo de indemnización.

También quiere manifestar que en terrenos junto al “bosque mediterráneo” de Santa Ana existen algunos pinos que están muy torcidos por lo que interesaría se instalaran unos tirantes para corregirlos ahora que no están arraigados y así se pueda evitar que se doblen y rompan.

- Por la Sra. Hernández Ferrer se pregunta sobre las resoluciones relativas a Construcciones Villegas

Con referencia a lo publicado sobre los datos económicos de la población considera que el Sr. Alcalde conociendo como conoce la deuda real del Ayuntamiento, de más de 9 millones y unos 600 euros por habitante, ha querido engañar permitiendo que ese artículo se publique e incluso lo refrende.

Sobre el asunto de las fiestas, aunque personalmente no se ha visto afectada, si que quiere recoger la queja de los vecinos próximos a los barracones por las molestias sufridas con la elevada potencia de la música y el horario prolongado. También considera inadecuado el lugar de celebración del concurso de paellas junto a las paredes del cementerio y con la molestia añadida por la celebración de un entierro.

Le contesta la Sra. Pérez Marí afirmando que solamente algún día puntual se ha retrasado el horario del cierre por el espectáculo y que se intentaba no molestar, aún así hay molestias que son inevitables cuando hay mucha gente. Contesta asimismo a la ubicación del concurso de paellas junto al cementerio y quiere aclarar que no se tuvo en cuenta la posibilidad de que se celebrase un entierro ese mismo día, pero que como se ha dicho otras veces, cada año se cambiará la ubicación de los barracones para evitar las molestias en un mismo sitio.

El Sr. Alcalde contesta sobre la utilización de los aseos del cementerio que como desconocen el motivo se solicitará a la persona que dispone de las llaves que explique lo ocurrido.

Referente a los agujeros existentes en el parque de la florida contesta el Sr. Tarazona Izquierdo, que los parques de la población aunque se utilizan mucho no es el problema de desgaste por los niños, sino que hay otras personas que lo destrozan por vandalismo, pero se intentará arreglar lo antes posible aunque el ayuntamiento dispone del personal pero hay otros muchos asuntos que solucionar como la limpieza extra que por el egoísmo de personas que dejan escombros en solares dentro de la población dando una mala imagen en el pueblo, y todo ello con el consiguiente coste económico al municipio; cree que deberíamos concienciarnos que el mantener los servicios municipales debe ser obligación de todos.

El Sr. Pérez Sempere contesta a lo preguntado sobre los semáforos de la Av. Padre Carlos Ferris que no tiene constancia de que no funcionasen pero si que quiere defender que si la policía no estaba allí es porque estaría en otro servicio, no obstante mañana sabrá lo ocurrido.

El Sr. Ferrerons quiere manifestar una sugerencia y es que se solucione la inexistencia de un trozo de valla del parque San Carlos y la que hay en ese lateral esta en malas condiciones, con la imagen que ello da.

El Sr. Alcalde quiere explicarles que la reflexión es que la sociedad actual está en una situación tan incomprensible, que lo daños por vandalismo y los robos de toda clase de material nos hace no poder llegar con la inmediatez que se desearía a todos



los destrozos que provocan esas personas por el simple robo, que llega ya al alcantarillado y al vandalismo de algunos que provocó que un cohete “masclét” estropease la red de alcantarillado en la plaza Fontilles y dañase las instalaciones del garaje subterráneo provocando goteras de difícil solución. Se ha llegado a un punto que en el Ayuntamiento nos vemos impotentes para poder llevar a cabo con rapidez todas las soluciones, tanto por el montante económico como por el personal disponible.

Respecto de la comisión de seguimiento le contesta al Sr. Moscardó que está de acuerdo con la sugerencia y que después del verano se convocará la misma.

Por la Secretaría se explica técnicamente en respuesta a la pregunta relativa a la indemnización al personal que ha cesado por amortización de su puesto, en base a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, conforme al cual es causa de extinción de los contratos la amortización del puesto, lo que significa artículo significa que los contratos que tienen carácter temporal y no tienen una fijeza en la plantilla, pueden amortizarse sin derecho a indemnización.

Añade que los cinco trabajadores cuya relación era laboral han presentado sendas reclamaciones ante el Juzgado de lo Social en defensa de sus intereses y en solicitud de la indemnización correspondiente y que el informe por parte de la asesoría jurídica externa del Ayuntamiento confirma esa interpretación, que además viene avalada por una Sentencia en un caso muy parecido del Ayuntamiento de Onil, en el cual el cese por amortización de un puesto de personal laboral indefinido no fijo no comportó indemnización, además de que dicha extinción de la relación no se sustanciaría por la vía del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores que es el que contempla el ERE porque, aunque la administración ya puede presentar ERE's, para poder hacer un despido colectivo se requiere un número determinado de trabajadores que aquí no se alcanza y tampoco se sustancia por la vía del despido objetivo, del artículo 52 del Estatuto, porque no se da el supuesto aunque es comprensible que los reclamantes quieran argumentarlo.

Los otros dos afectados eran funcionarios interinos y en tales casos la extinción de la relación, con independencia de que su origen sea o no la amortización del puesto, nunca lleva aparejada indemnización.

La Sra. Hernández Ferrer por último expresa el ruego de que se les entregue copia de la grabación de los plenos, si ello es posible.

El Sr. Alcalde le contesta que se estudiará su petición.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el Secretario se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo.: Ramón Marí Vila**

**Fdo.: Antonio Montiel Márquez**